

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:18/07/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300620190030100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS - COOPECPOL	EMMA CORTES DE ALVAREZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR, en esta oportunidad, la solicitud de pago de depósitos judiciales elevada por el apoderado de la parte ejecutante, por las razones expuestas. - DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandada para que le sea entregada la misma: -Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos Cooptecpol. -Demandado: Emma Cortez de Álvarez -CUMPLIDO lo anterior, ingrese nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	14/07/2022		1
76001310300720140022100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS HEILBRON ANDRADE	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL, como apoderado de BANCO DE OCCIDENTE S.A. - REQUERIR al BANCO DE OCCIDENTE S.A. para que designe apoderado judicial.	14/07/2022		1
76001310300820200016500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS OSSA AGUIRRE	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en ID No 37 de la carpeta juzgada de origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante. -REQUERIR a BANCOLOMBIA S.A. para que designe apoderado dentro del presente asunto.	14/07/2022		1
76001310300920200010200	Ejecutivo Singular	MARCELO GIRALDO SIERRA	AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA Y CIA S.C.A.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arminen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	14/07/2022		1
76001310300920210028900	Ejecutivo Singular	SERVIOPTICA S.A.S	NESTOR ALIRIO DUQUE	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el	14/07/2022		1

			ARISTIZABAL	conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.		
76001310300920210040600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOSE LUIS SARMIENTO GARCIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	14/07/2022	1
76001310301220110015000	Ejecutivo Mixto	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL	ORBITA COMUNICACIONES LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo del crédito a favor de la demandada Orbita Comunicaciones Ltda., dentro del proceso identificado con la radicación 76001310300620130002500 que se adelanta en contra de la sociedad Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A., de conocimiento del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali - Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 593 del Código General del Proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias se proceda a la expedición de los oficios pertinentes.	14/07/2022	1
76001310301220110056600	Ejecutivo Singular	BIOSYNTEC S A	COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL VALLE DEL CAUCA - COHOSVAL	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR al Juzgado 12° Civil del Circuito de la Cali, la conversión del depósito judicial No. No. 4690-3000-1350583 del 24 de octubre de 2012 por valor de \$548.525,20, constituido a favor del presente asunto, a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente.	14/07/2022	1
76001310301220120013600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DORA ALBA CASTAÑO CASTAÑO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$4.775,59, a favor del Banco Davivienda, como abono a la obligación.	13/07/2022	1
76001310301220180011600	Ejecutivo Singular	HORACIO GUZMAN V & CIA S. EN C.	PROMOTORA MARCAS MALL S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -ENTENDER configurada la causal de impedimento invocada por la Juez Segunda Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, conforme lo anotado en precedencia. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que presenten liquidación actualizada del crédito, conforme lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.	13/07/2022	2
76001310301320110046700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	RODRIGO FERNANDO SAAVEDRA PELAEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado CARLOS ALFONSO ROMERO, como apoderado de BANCO DE OCCIDENTE -REQUERIR al BANCO DE OCCIDENTE S.A. para que designe apoderado judicial.	14/07/2022	2
76001310301320170028500	Ejecutivo con Título Hipotecario	HECTOR ALIRIO MENDEZ CAMPOS	CLAUDIO CASTRILLON ZEA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -REQUERIR por segunda vez a la Oficina de	14/07/2022	1

				Comisiones Civiles de la Subsecretaría de Acceso a los Servicios de Justicia de la Secretaría de Seguridad y Justicia del municipio de Santiago de Cali, para que se sirvan informar en qué estado se encuentra el trámite del Despacho Comisorio No. 024. Librese por la Oficina de Apoyo el oficio respectivo, anexando copia del Despacho Comisorio No.024 (Fl. 247) y del Oficio No. 463 (Fl 246) so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G. del P.		
76001310301520120030100	Ejecutivo Singular	ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE LTDA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA - ESE-	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de las órdenes de pago, en cumplimiento del acuerdo de reestructuración de pasivos, de los depósitos judiciales por valor de \$696.668.564,18, a favor de la parte ejecutada HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA ESE.	14/07/2022	1
76001310301520150009500	Ejecutivo Singular	VITALIS S.A. C.I.	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - EVARISTO GARCIA -	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de las órdenes de pago, en cumplimiento del acuerdo de reestructuración de pasivos, de los depósitos judiciales por valor de \$624.278.433,00, a favor de la parte ejecutada HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA ESE.	14/07/2022	1
76001310301520190010000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAVIER FERNANDO MONTERO SILVA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado DAVID SANDOVAL SANDOVAL, como apoderado de BANCO DE OCCIDENTE. -REQUERIR al demandante BANCOLOMBIA para que designe apoderado judicial.	14/07/2022	1
76001310301520200008500	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FRANCISCO FIDEL PAI DELGADO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - NEGAR la cesión del crédito presentada, atendiendo las razones dadas en precedencia. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folios 16 a 150, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.	14/07/2022	1
76001310301520200008500	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FRANCISCO FIDEL PAI DELGADO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositados en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado FRANCISCO FIDEL PAI DELGADO. Límitese a la suma de \$ 374.345.325,00. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libere oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier caso se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos, que llegaren a quedar a favor del demandado JOSE FRANCISCO FIDEL PAI DELGADO, en el proceso que actualmente cursa en el JUZGADO 19 CIVIL DEL CTO DE CALI, bajo la radicación Nro. 19-2021-00262-00. Librese oficio. - OFICIAR a la EPS SANITAS S.A., a fin de que se	14/07/2022	1

				sirva informar al Despacho los datos del empleador del demandado. -DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO en bloque del establecimiento de comercio denominado DISPOPULAR de propiedad del demandado. Límitese el hasta la suma de \$ 374.345.325.00.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/07/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)